

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día once de agosto de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de la Teniente de Alcalde D^a. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por vacaciones de la Secretaria titular, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETO AVOCACIÓN 979/08 DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 31 de julio de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 979, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local

tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, al objeto de librar mandamiento de pago a justificar a D^a. María Luisa Cruz Escudero, por importe de diez mil euros para atender gastos de celebración de la feria en Berja 2.008.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.

3.1.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios, se informa de la baja en el servicio de Ayuda a Domicilio de D^a. **Gregoria Manrubia Sánchez**, con D.N.I. núm. 75.204.027-F y domicilio en C/ El Prado núm. 13 de esta localidad, por la concesión de la nueva prestación de la Ley de Dependencia, por Resolución de 18 de junio de 2.008 los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.1.2.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunica la siguiente variación en el servicio de ayuda a domicilio que se prestará a través de la Ley de dependencia y que es la siguiente:

De **D^a. Concepción Román Ortega**, con D.N.I. núm. 75.186.649-V y domicilio en Avda. José Barrionuevo Peña núm. 41 de esta localidad, por un total de horas al mes de 90, siendo el coste total del servicio de 5.265 Euros, aportados por la Excm. Diputación Provincial de Almería. Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.2.1.- De **D. Adalbert Eugen Dondos**, con Pasaporte núm. P-13366461 y domicilio en C/ La Palma núm. 25 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para cobertura de necesidades básicas, visto el

informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 180 Euros y solicitando de la Excm. Diputación Provincial la Cantidad de 220 Euros.

4º.- APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA EXPTE.: AL-07/14S2-RA.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Dada cuenta de la **Certificación nº 5 del Expediente núm. AL-07/14 S2-RA** de Rehabilitación Autonómica 2.007 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 149/2003 en C/ AREVALOS núm. 21 DE BERJA (ALMERÍA), cuyo beneficiario es Manuel Bonilla Espinosa, D.N.I. 08.908.582-S, de conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones por importe superior a 2.000 euros, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su **abono** a las personas beneficiarias de la subvención, que a continuación se especifican:

| Beneficiario | D.N.I. | Concepto | Importe |
|-------------------------|---------------|-----------------|----------------|
| Manuel Bonilla Espinosa | 08.908.582-S | Primer 50% | 3.500,00 € |
| | | TOTAL | 3.500,00 € |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5°.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-12.2 TRNNS PROMOVIDO POR COLORINES 2006 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

1°.- Por la mercantil COLORINES 2006 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L. con CIF B-04566915 se presentó Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 12-2.

2°.- El Proyecto de Urbanización y modificado con fecha de visado 17/09/07 y 30/10/07 redactado por el Arquitecto D. Miguel E. Castillo Higuera y Proyecto de Electrificación y separatas de M.T., B.T. y Alumbrado publico, visados el 07/04/07, 05/10/07 y 31/03/08 redactados por D. Fernando Roda Morante y D. Emilio Moreno Cazorla Ingenieros Técnicos Industriales, desarrollan las previsiones establecidas en las Normas Subsidiarias, cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente el 15 de diciembre de 1998.

3°.- En el ámbito conocido como “Unidad de Ejecución 12.2”, fue aprobado definitivamente el sistema de ejecución mediante compensación y proyecto de parcelación a instancia de propietario único, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 17 de julio de 2007, tras haberse tramitado el procedimiento correspondiente al efecto que incluyó la preceptiva información pública.

4°.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, recaído en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2008, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E.12-2.

5°.- Ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 108, de 6 de junio de 2008 durante el plazo de un mes, publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia (Ideal) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin que se hayan presentado alegaciones, según

consta en el certificado emitido por la Secretaria accidental de fecha cuatro de agosto de 2008.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE 12-2 del TRNNSS del municipio de Berja, promovido por la mercantil COLORINES 2006 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.con CIF B-04566915.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al promotor.

Tercero.- Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- PROPUESTA APROBACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 19 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Examinado el expediente relativo al inicio del sistema de actuación por compensación y aprobación de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 19 de Balanegra TRNNSS, así como la solicitud de iniciación del sistema de compensación mediante la formulación del proyecto de Estatutos y Bases de actuación, suscrito por la mercantil Alandejo del Poniente, S.L., D. Francisco Martín Fernández, D. Manuel Pérez Pérez y Dª. Mª Antonia Pérez Pérez .

2º.- Cumplido el trámite de información pública según el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2008 de inicio de sistema y de aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y

Bases, publicados en el B.O.P. núm. 070, de fecha 14 de abril de 2008 y practicada notificación individualizada a todos los propietarios afectados, no se han presentado alegaciones de conformidad con el certificado expedido por la Secretaria accidental el día 7 de agosto de 2008.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 162 del Reglamento de Gestión Urbanística y 21.1.j) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 19 del TRNNSS, tramitados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 131 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Se designa como representante municipal en el Órgano Rector de la Junta de Compensación a D. Antonio Torres López, en cumplimiento de lo establecido en el art. 134.1.4 de la Ley 7/2002 y art. 162.3 del Reglamento de Gestión.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de aprobación definitiva. Asimismo se notificará individualmente ese mismo contenido a todos los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente. En la notificación de dicho acuerdo se requerirá a quienes sean propietarios afectados y no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes contado desde la notificación.

Cuarto.- Con carácter previo a la aprobación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación se deberá aportar la garantía económica recogida en la base vigésima de las Bases de Actuación, y en el punto tercero de la parte dispositiva del acuerdo de aprobación inicial.

Quinto.- Requerir a los interesados para que en el plazo de un mes a contar de la práctica de la última notificación, constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrá de recaer necesariamente en personas físicas.

Sexto.- Aprobada la constitución mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local este Ayuntamiento elevará dicha resolución junto con la copia autorizada de la escritura al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a efectos de inscripción.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

A) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “INFRAESTRUCTURAS EN BERJA 1ª FASE”.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Se ha presentado por la Excma. Diputación Provincial de Almería, contratista de la obra “Infraestructuras en Berja 1ª fase” el Plan de Seguridad y Salud.

2º.- Por la dirección facultativa de la obra se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 15 de julio de 2.008, según el cual “... el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este informe reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre,...”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de

Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Infraestructuras en Berja 1ª fase” presentado por la Excma. Diputación Provincial de Almería, contratista de la obra.

Segundo.- Remítase a la Excma. Diputación Provincial de Almería el plan aprobado y certificación del acuerdo de aprobación adoptado para su presentación ante la autoridad laboral competente.

B) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 1ª FASE”.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Se ha presentado por la Excma. Diputación Provincial de Almería, contratista de la obra “Mantenimiento Medioambiental 1ª Fase “ el Plan de Seguridad y Salud.

2º.- Por la dirección facultativa de la obra se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 15 de julio de 2.008, según el cual “... el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este informe reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre,...”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Mantenimiento medioambiental 1ª fase” presentado por la Excma. Diputación Provincial de Almería, contratista de la obra.

Segundo.- Remítase a la Excma. Diputación Provincial de Almería el plan aprobado y certificación del acuerdo de aprobación adoptado para su presentación ante la autoridad laboral competente.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA ACCTAL.